

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

17

MADRID

PRESIDENCIA

Calendario de guardias para el año 2026, que ha sido aprobado por la Sala de Gobierno de 17 de noviembre de 2025 de este Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su publicación en ese Boletín, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 46.2 del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales.

AÑO 2026

CALENDARIO DE GUARDIAS DEL TRIBUNAL DE
INSTANCIA DE COLLADO VILLALBA

ENERO	Jº	FEBRERO	Jº	MARZO	Jº	ABRIL	Jº
1-6	7	1-3	3	1-3	7	1-7	4
7-13	8	4-10	4	4-10	8	8-14	5
14-20	1	11-17	5	11-17	1	15-21	6
21-27	2	18-24	6	18-24	2	22-28	7
28-31	3	25-28	7	25-31	3	29-30	8

MAYO	Jº	JUNIO	Jº	JULIO	Jº	AGOSTO	Jº
1-5	8	1-2	4	1-7	1	1-4	5
6-12	1	3-9	5	8-14	2	5-11	6
13-19	2	10-16	6	15-21	3	12-18	7
20-26	3	17-23	7	22-28	4	19-25	8
27-31	4	24-30	8	29-31	5	26-31	1

SEPTIEMBRE	Jº	OCTUBRE	Jº	NOVIEMBRE	Jº	DICIEMBRE	Jº
1	1	1-6	6	1-3	2	1	6
2-8	2	1-13	7	4-10	3	2-8	7
9-15	3	14-20	8	11-17	4	9-15	8
16-22	4	21-27	1	18-24	5	16-22	1
23-29	5	28-31	2	25-30	6	23-29	2
30	6					30-31	3

Nota informativa: la duración de la guardia es de ocho días, comenzando el miércoles de cada semana, hasta el miércoles de la semana siguiente. Ahora bien, se considera que el octavo día se está de guardia solo a los efectos de celebrar los juicios rápidos que se hubieren producido durante dicha semana de guardia.

También hay que tener en cuenta que el relevo del Juzgado de Guardia se produce a las 9:00 horas del día en que comienza dicha guardia (cada miércoles).

Para el supuesto previsto en el art. 47 del Reglamento 1/2005 de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, al Juzgado número 1 coadyuvará el Juzgado número 3 y viceversa, al Juzgado número 2 coadyuvará el Juzgado número 4 y viceversa, al Juzgado número 5 coadyuvará el Juzgado número 7 y viceversa, al Juzgado número 6 coadyuvará el Juzgado número 8 y viceversa. Si fuera necesario la colaboración de más Juzgados, serían llamados a coadyuvar en el siguiente orden, respectivamente: al Jdo. número 1, los número 2, 4, 5, 6, 7, 8 y el Jdo. de Violencia sobre la Mujer (VM); al Jdo. número 2, los número 1, 3, 5, 6, 7, 8 y VM; al Jdo. número 3, los número 4, 5, 6, 7, 8, 2 y VM; al Jdo. número 4, los número 3, 1, 5, 6, 7, 8 y VM; al Jdo. número 5, los número 8, 6, 4, 3, 2, 1 y VM; al Jdo. número 6, los número 5, 4, 3, 7, 2, 1 y VM; al Jdo. número 7, los número 6, 8, 4, 2, 3, 1 y VM; al Jdo. número 8, los número 7, 4, 1, 2, 5, 3 y VM.

Madrid, a 10 de diciembre de 2025.—El presidente, Celso Rodríguez Padrón.

(03/20.716/25)

